



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La Unión, 31 de Diciembre del 2019

Decreto de Alcaldía N° 011-2019-MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO.

EL INFORME N° 616-2019-MDLU/SGRH DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 9344 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL N° 7283 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE Y PROVEIDO DE ALCALDIA N° 1897 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SOBRE SUSPENSIÓN DE LABORES A PARTIR DEL MEDIO DÍA POR AÑO NUEVO.

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los Decretos de Alcaldía establecen Normas Reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Informe N° 616-2019-MDLU/SGRH de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita suspensión de labores a partir del mediodía para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Unión siendo compensadas las horas dejadas de laborar, siendo un costumbre que las Familias se reúnan entre las familias por visperas a recibir un Año Nuevo de dicha y prosperidad.

Que, mediante Proveedor de Alcaldía N° 1897, de fecha 31 de Diciembre de 2019, se ordena emitir el Decreto de Alcaldía a fin de suspender las Labores por motivo de visperas a recibir el Año Nuevo 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

La Unión, 31 de Diciembre del 2019

Decreto de Alcaldía N° 011-2019-MDLU/A

Que análogamente a lo que establece el Gobierno en los casos de suspensión de labores y/o días no laborales, en el sector público, las horas dejadas de trabajar en los precitados días serán compensadas en los días inmediatos posteriores que establezca el titular de cada entidad edil

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, las labores para el personal de la Municipalidad Distrital de la Unión el día Martes 31 de Diciembre de 2019, a partir del mediodía, por Motivo de vísperas a recibir el Año Nuevo 2020, señalando que las horas dejadas de laborar serán compensadas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Unidades Orgánicas, adopten las medidas necesarias a fin de garantizar la correcta prestación de servicios públicos Municipales, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento del presente Decreto a las áreas municipales competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de La Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA UNIÓN

FERNANDO PANAUQUE MENDOZA
ALCALDE